



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, menciona sobre la creación de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional se realiza por Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Agricultura, salvo la creación de áreas de protección de ecosistemas marinos o que incluyan aguas continentales donde sea posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, en cuyo caso también lo refrenda el Ministro de Pesquería;

Que, el Artículo 13 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, refiere que el Ministerio de Agricultura podrá establecer Zonas Reservadas, en aquellas áreas que reuniendo las condiciones para ser consideradas como Areas Naturales Protegidas, requieren la realización de estudios complementarios para determinar, entre otras, la extensión y categoría que les corresponderá como tales;

Que, el literal a) del Artículo 22 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, menciona que son categorías del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas: **Parques Nacionales** áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellos se protege con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características, paisajísticas y culturales que resulten asociadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024, se aprobó la propuesta de declarar Parque Nacional del Cacao al Distrito de Pichari Provincia de la Convención - Región Cusco, y Declarar de interés Distrital la organización de la "Primera Feria Internacional del Cacao Especiales del Perú FICACAO PICHARI VRAE 2025" en el distrito de Pichari, ello en atención al pedido del Alcalde del Distrito de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, quien sustentó ante el pleno del concejo Municipal el impacto económico, turístico y realce que dará al Distrito, así como a los agricultores de cacao;

ESTANDO a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés Distrital la organización de la "Primera Feria Internacional del Cacao Especiales del Perú FICACAO PICHARI VRAE 2025" en el distrito de Pichari.


ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR Parque Nacional del Cacao al Distrito de Pichari Provincia de la Convención - Región Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, la implementación y coordinaciones para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Lallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL